

RESOLUCIÓN N° 12/2016
AUTORIZACIÓN DE LISTADO

VISTO

La presentación efectuada el 8 de marzo de 2016, por Secretaría de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, de la solicitud de autorización de listado de las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Serie XXX por un valor nominal de hasta \$45.000.000 y Serie XXXI por un valor nominal de hasta \$45.000.000; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Municipal N° 1261/15, de fecha 11 de diciembre de 2015, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir Letras de Tesorería dentro del ejercicio 2016 por un valor nominal en circulación de \$100.000.000;

Que el Decreto y N° 3261 de fecha 21 de diciembre aprobó el Programa de Emisión de las Letras del Tesoro o Bonos de Deuda Pública 2016 y estableció sus condiciones generales de emisión;

Que las Resoluciones N° 15.308, de fecha 30 de diciembre de 2015 y N° 15.334, de fecha 18 de febrero de 2016, emitidas por la Secretaria de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto han determinado las condiciones particulares de la emisión de la Serie XXX y Serie XXXI de las Letras del Tesoro, respectivamente;

Condiciones de Emisión Serie XXX:

1. Fecha de emisión: 07 de enero de 2016
2. Monto y moneda de emisión: V/N \$45.000.000
3. Plazo: 270 días.
4. Fecha de vencimiento: 03 de octubre de 2016
5. Amortización: integralmente al vencimiento de la serie.
6. Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa variable compuesta por un flotante, más un margen fijo 5,95% resultante de la licitación. Las fechas de pago serán el 07 de abril, 06 de julio y 03 de octubre de 2016.

Condiciones de Emisión Serie XXXI:

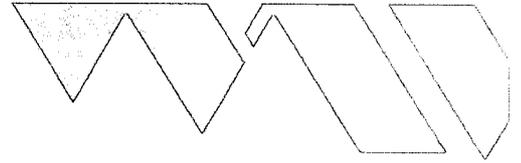
1. Fecha de emisión: 03 de marzo de 2016
2. Monto y moneda de emisión: V/N \$45.000.000
3. Plazo: 270 días.
4. Fecha de vencimiento: 28 de noviembre de 2016.
5. Amortización: integralmente al vencimiento de la serie.



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar



6. Intereses: devengan desde la fecha de emisión una tasa variable compuesta por un flotante, más un margen fijo 6% resultante de la licitación. Las fechas de pago serán el 01 de junio, 30 de agosto y 28 de noviembre de 2016.

Que para ambas series se cede en garantía los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). A tal fin se suscribió un contrato entre el Municipio y el Banco Ciudad de Buenos Aires, por el cual se abrió y mantendrá hasta el pago total de las Letras una cuenta corriente especial en el Banco Ciudad, que es exclusivamente operada por el mismo, quien puede además instruir a fin de transferir fondos desde la Cuenta General en la que se deposita la totalidad de la recaudación por las contribuciones de que se trata. A tales efectos, la Municipalidad otorgó poder irrevocable al mencionado Banco;

Que las Letras Serie XXX y Serie XXXI están documentadas en un Certificado Global permanente depositado en Caja de Valores S.A.;

Que el Programa de las Letras 2016 recibió el 30 de diciembre de 2015 la calificación A.3 (arg) por parte de Fix Scr Calificadora de Riesgo S.A.;

Que la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada según Resolución N° 17.500 de la CNV, en ejercicio de las facultades delegadas por el Mercado Argentino de Valores S.A. de conformidad con el artículo 32 inc. b) de la Ley 26.831, constató que la Municipalidad ha presentado la documentación conforme lo establecen el Reglamento de Listado de Valores Negociables vigente sin observaciones al respecto;

Que la autorización de listado sólo implica que la Emisora ha cumplido con los requisitos formales y legales que la normativa vigente exige, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en la información suministrada;

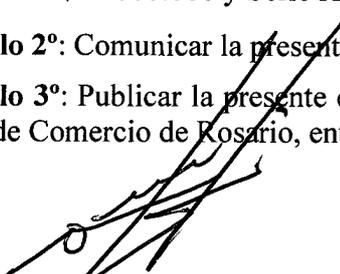
Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 27° del Estatuto;

QUIENES SUSCRIBEN, EN REPRESENTACIÓN DEL MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A. RESUELVEN:

Artículo 1°: Autorizar, ad referendum del Directorio del Mercado Argentino de Valores S.A., las Letras del Tesoro de la Municipalidad de Río Cuarto Serie XXX por un valor nominal de \$45.000.000 y Serie XXXI por un valor nominal de \$45.000.000;

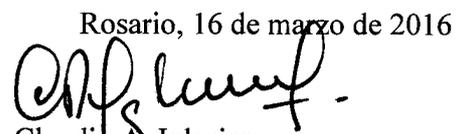
Artículo 2°: Comunicar la presente resolución a la Emisora y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 3°: Publicar la presente en el Boletín Informativo del Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, entidad calificada al efecto.



Fernando J. Luciani
CEO - Director Ejecutivo

Rosario, 16 de marzo de 2016



Claudio A. Iglesias
Presidente



**MERCADO ARGENTINO
DE VALORES S.A.**

REGISTRO N° 15 DE CNV

Paraguay 777 - Piso 8 - S2000CVO - Rosario - Santa Fe - Argentina
TE: 0341 - 4210125 / 4247879 / 4245726
Oficinas comerciales en C.A.B.A y Mendoza
www.mav-sa.com.ar